

HERACLIO FERNÁNDEZ SANDOVAL

Docente de la facultad

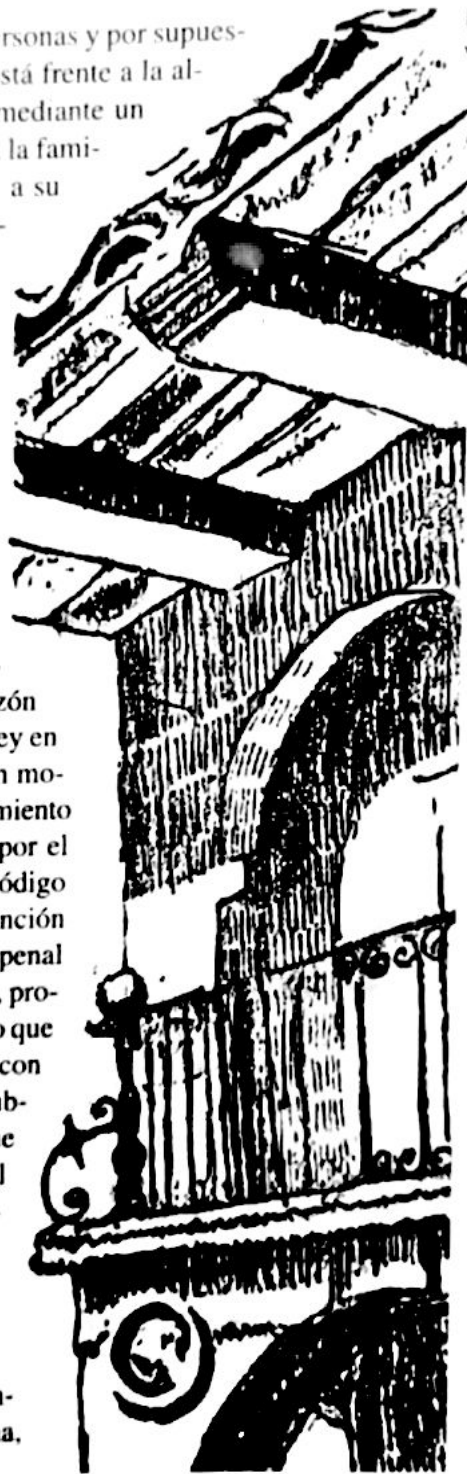
INQUIETUDES ACERCA DE ALGUNAS REFORMAS

Un aspecto que debiera llamar mucho más la atención tanto de gobiernos como del Congreso de la República y de la sociedad en general, es el relacionado con la situación crítica por la que atraviesa el sector penitenciario y carcelario, pues a nadie escapa que se trata de algo que en una u otra forma afecta y por consiguiente interesa a todos. Es bueno aclarar, que este es un problema no de ahora, sino de muchos años atrás.

No es que sólo se proyecte dicha situación en aquellas familias donde alguno de sus miembros se halla privado de la libertad, sino frente a la propia sociedad, porque según sea el tratamiento penitenciario, las repercusiones también habrán de manifestarse en el seno de la misma. Es que, infortunadamente no se puede desconocer que si al infractor de la ley penal en cautiverio, no se le brinda el tratamiento adecuado, que tiene que ver con factores tan importantes como la educación, la salud y la ocupación en alguna actividad, especialmente trabajo o estudio, será un potencial reincidente en su comportamiento ilícito, como es ob-

vio, con sus negativas secuelas para las personas y por supuesto para la comunidad. Por lo anterior se está frente a la alternativa de que al interno se le rescate mediante un tratamiento apropiado y vuelva a ser útil a la familia y a la sociedad, o que se le abandone a su suerte y se convierta en un holgazán, oportunidad para que el establecimiento de reclusión se torne en universidad del crimen, lo que indefectiblemente habrá de llevarlo a la reincidencia cuando regrese a la libertad, con la alarmante amenaza social, si se tiene en cuenta que cada persona es también potencialmente una víctima.

Como hay estrecha relación entre establecimientos de reclusión y régimen penal, es que se trata algo, así sea someramente, acerca de la pena y con mayor razón cuando cursa actualmente un proyecto de ley en el Congreso, mediante el cual se pretenden modificaciones a los códigos Penal, de Procedimiento y Penitenciario y carcelario. Me detengo por el momento en algunas que se refieren al Código Penal, partiendo de la premisa de que la función de la pena, concretada en nuestro estatuto penal en su artículo 12, es retributiva, preventiva, protectora y resocializadora. Sin embargo, creo que lo más importante, es lo que tiene que ver con la resocialización, sin que ello implique subestimar o hacer a un lado lo demás. Claro que no. Pero lo que hay que observar, es que el proyecto de ley presentado por el Fiscal General de la Nación ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ, calificado jurista y catedrático, muestra la franca tendencia a disminuir el tiempo de las penas, medida plausible, porque la verdad es que la solución a la creciente delincuencia que afecta a la sociedad colombiana, no es, como algunos han creído, apenas el



incremento de las penas. Esto no sólo no es la solución, sino todo lo contrario, agrava el problema del hacinamiento y en lugar de resocializar, lo que hace es empeorar la situación del interno, de su familia y desde luego de la sociedad, por ser más bien un factor que genera y conduce casi necesariamente a reincidir en su conducta delincencial.

Otro aspecto muy importante que debe tenerse en cuenta en las reformas al régimen penal, es el de la agilización del procedimiento, que también lo contempla el proyecto de ley presentado al Congreso, pero que, a mi juicio, debe complementarse con la despenalización de varias conductas o delitos menores, que pasarían a ser simples contravenciones sancionadas policíivamente. En esta forma la justicia penal investigaría y fallaría conductas graves, que naturalmente hacen que se deban mantener como delitos. Algunos de los delitos que podrían pasar a la jurisdicción de policía, sustrayéndolos de la Rama Judicial, entre otros, serían los siguientes: lesiones personales con incapacidad inferior a 30 días y sin consecuencias diferentes; violación de habitación ajena; ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada entre personas; divulgación y empleo de documentos reservados; acceso abusivo a un sistema informático; violación de la libertad de trabajo; adopción irregular; sustracción de bien propio; utilización indebida de información privilegiada; pesca ilegal y pánico, contemplados en el proyecto de ley y en fin, otros más, lo que no significaría que quedaran en la impunidad. No, en manera alguna. Es que, por ser delitos menores y casi todos sancionados simplemente con multa, se contemplen, como ya se dijo, en el Código de Policía y por lo tanto sea competencia de Alcaldes e Inspectores, quienes aplicarían quizá más rápidamente las sanciones, especialmente arrestos que se hagan efectivos y sobre todo en forma inmediata. En consecuencia, se hacen urgentes estas modificaciones, que no sólo nos pondrán a tono con los avances que en estas materias han tenido otros países y desde luego con el espíritu de nuestra Constitución, sino que responderán con más equidad y diligencia a graves fallas, que además hacen que la aplicación de la justicia sea lenta, cosa por demás delicada, pues bien se ha dicho que la justicia lenta es injusta. Esto fundamentalmente obedece más que al factor humano, a ciertos rigorismos de normas llamadas a recoger, que es lo que se pretende ahora con los proyectos que de aprobarse prontamente, así sea con algunas modificaciones, sin que tampoco sea la panacea, de todas maneras sí se lograría una notoria mejoría en la administración de la justicia penal.

